

ACTA N° 64 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA CLAUSULA SEGUNDA -LUGAR DE EJECUCION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR Y SE DECRETA EL GASTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROTOTIPADO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA AL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER BPIN2022000100158. PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S,

MARISOL CARANTÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERACIONES

1. Mediante el artículo primero del Acto administrativo N°063 de 2024, **SE DECLARO JUSTIFICADO Y DECRETO EL GASTO** del proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución de la contratación de las actividades: Contempladas en el proyecto de inversión denominado marco del proyecto, Cuyo objeto es: " **PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROTOTIPADO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA AL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER BPIN 2022000100158.** para el pago directo a entidades ejecutoras.
2. Mediante Artículo segundo acto administrativo 063 de 2024, se Ordenó el gasto con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado para el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER BPIN2022000100158**, para el pago directo a entidades ejecutoras”, para ser ejecutado directamente por la entidad ejecutora, de acuerdo con el artículo 12.1.1.3.18 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 625 de 2022, de la



siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROTOTIPADO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA AL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER BPIN 2022000100158.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Tabla 13. Generalidades Actividad E1-A05

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO
E1- A05	Acompañamiento en vigilancia tecnológica a empresas participantes E1-A05 Realizar acompañamiento en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto	3 documentos de Panoramas tecnológicos	2 MESES Y 15 DÍAS	\$ 52.000.000,00
	Participación de Grupos de Investigación E1-A05 Realizar acompañamiento en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto.	6 grupos de investigación acompañando a los empresarios en su fase de prototipado	2 MESES Y 15 DÍAS	\$ 51.000.000,00

METODOLOGÍA:

Se espera que el proceso de acompañamiento en prototipado empresarial a través de actividades de vigilancia tecnológica, entre ellas la construcción de panoramas tecnológicos y la vinculación de grupos de investigación al proyecto **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD**



SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER”, se realice así:

1. **Panoramas tecnológicos:** Partiendo de los procesos de formación en los que participaron las empresas beneficiarias, se hará la identificación de las áreas de interés más relevantes, sobre las cuales se construirán **tres documentos de panorama tecnológico** que tendrán como fin servir de material para promover el uso y aprovechamiento de la información tecnológica como herramienta de competitividad, tomando como base los documentos de patentes y diseños industriales, así como el reconocimiento de la información de bases de datos de marcas para la definición de estrategias de aprovechamiento de esta información y la consolidación de una base de conocimiento que permita robustecer procesos de innovación y desarrollo tecnológico. Esto panoramas tecnológicos teniendo en cuenta las estadísticas de las empresas según su sector, se puede concentrar en Agroindustria (alimentos), Economía naranja (Diseño de modas) y Turismo.

El documento presentará la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo:

Un resumen de una página sobre el estado tecnológico del sector, las principales tendencias identificadas y las recomendaciones clave.

Estado actual del sector:

Descripción general del sector y su situación en Colombia. Principales desafíos económicos, productivos y tecnológicos que enfrentan las empresas del sector.

Tendencias Tecnológicas Globales

Breve descripción de las tendencias tecnológicas más relevantes a nivel global para el sector específico. Ejemplos de innovaciones tecnológicas implementadas por empresas líderes del sector en otras partes del mundo.

Análisis de tecnologías clave para el sector

En este apartado se desglosan las tecnologías específicas que están impulsando cambios en el sector, y cómo podrían ser aplicables en el contexto colombiano.

- **Descripción de cada tecnología:** ¿qué es, ¿cómo funciona, y cuáles son sus beneficios?
- **Impacto en las empresas:** cómo estas tecnologías pueden mejorar la productividad, reducir costos, o abrir nuevas oportunidades de negocio.
- **Retos y barreras:** factores que dificultan la adopción de estas tecnologías (costos, infraestructura, falta de conocimiento, etc.).

Impacto de las Tecnologías en el Sector

- Cómo la adopción de estas tecnologías puede transformar el sector en términos de eficiencia, competitividad y sostenibilidad.



- Efectos sobre el mercado laboral, considerando los cambios que las nuevas tecnologías traen a las dinámicas de trabajo.

Casos de Estudio

- Descripción, ejemplos concretos de empresas o proyectos que hayan implementado estas tecnologías con éxito.
- Lecciones aprendidas aplicables a las empresas colombianas.

Recomendaciones Estratégicas

- Prioridades tecnológicas para las empresas del sector en el corto, mediano y largo plazo.
- Acciones sugeridas para fomentar la adopción de tecnologías en las empresas: alianzas con universidades, participación en programas de investigación, uso de incentivos fiscales, etc.

Para transferir el conocimiento a los empresarios en torno a ejercicios de vigilancia tecnológica, se deberá realizar:

- Taller virtual con los empresarios
- Video guía para hacer vigilancia tecnológica

2. **Participación grupos de investigación:** Se trabajará con empresas que hayan participado en programas de formación en innovación empresarial, el acompañamiento en prototipado consta en asesoría en las etapas iniciales de diseño y desarrollo de prototipos de manera general de acuerdo con los sectores y la especialidad de los grupos de investigación.

La participación de los grupos de investigación estará en la fase inicial del prototipo que se enmarca en la fase de investigación como se denomina en el documento técnico Fidelidad baja del prototipo. Es así como los asesores integrantes de los grupos de investigación estarán atentos para acompañar de forma virtual o presencial a las empresas seleccionadas en los procesos de investigación y así estos puedan articularse y generar productos de conocimiento con este trabajo colaborativo.

2.1. Vinculación de grupos de investigación – empresarios

Para relacionar a los grupos de investigación con los empresarios o grupos de empresarios, se propone que el proyecto seleccione por sector, subsector y tipo de innovación a los empresarios interesados en recibir el acompañamiento de los grupos de investigación, para ello:

- Se hará un acercamiento virtual con los empresarios donde cada grupo de investigación se presente, mostrando su área de experticia.
- Cada empresario contará en tres minutos su innovación
- Se formarán salas virtuales por grupo de investigación, pidiéndole a los empresarios ingresar al grupo de interés



- El grupo de investigación después de este encuentro definirá la o las empresas con las que puede avanzar
- Las empresas serán contactadas por el grupo de investigación para continuar con el proceso
- Cada encuentro entre empresa y grupo de investigación deberá ser documentado (actas de reunión, lista de asistencia, fotos, informes). Estos encuentros pueden ser presenciales o virtuales.
- Las técnicas, métodos y metodologías de intervención de los grupos de investigación serán definidas por el investigador de acuerdo con el sector económico y su área de experticia.

2.2. Resultado del acompañamiento

Con el acompañamiento por parte de los grupos de investigación en el diseño y desarrollo del prototipo se espera que los empresarios puedan tomar decisiones a partir de información obtenida de fuentes secundarias que los investigadores compartirán o a partir de resultados obtenidos por los investigadores en sus propios proyectos de investigación.

El rol del investigador en este acompañamiento es el de asesor técnico, mostrando al empresario siempre la ruta óptima para tener un prototipo exitoso, prestando especial atención en los criterios evaluables del prototipo: calidad del diseño, funcionalidad, usabilidad y presentación.

2.3. Numero de grupos solicitados:

TALENTO HUMANO

El proveedor deberá garantizar cómo mínimo el siguiente perfil de capacitador:

Tabla 18. Talento humano

N.	Perfil	Formación Académica	Cargos	Posgrado	Experiencia General	Experiencia Relacionada
1	ASESOR (tallerista y/o formador)	Profesionales en ingeniería, Carreras Ambientales, licenciatura, carreras administrativas, psicología, trabajo social, derecho Comunicación Social y/o afines, vinculado a un grupo de investigación reconocido por Minciencias	6	N/A	2 años	1 año
1	Asistente Administrativo	estudiante de carreras técnicas, tecnológicas o profesionales, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento	1	N/A	2 años	1 año



Para acreditar el equipo profesional, se deberá aportar la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos y certificaciones de experiencia que permitan acreditarla.

 **SOPORTES O ENTREGABLES:**

- 3 documentos de panorama tecnológico.
- Mínimo un taller virtual de asesoría en Vigilancia tecnológica.
- Video vigilancia tecnológica.
- Informes periódicos de las actividades desarrolladas en el cual se debe evidenciar la participación de grupos de investigación en los procesos de acompañamiento en prototipado: Actas de reuniones o talleres virtuales de los empresarios con los investigadores, lista de asistencia, evidencia reuniones virtuales
- Informe final de ejecución.

El proponente deberá aportar como evidencias y/o entregables un informe final digital que debe tener el aprobado por la supervisión y entregar 1 versión impresa debidamente foliada después del visto bueno del supervisor.

Tabla 19. Entregables

INFORME FINAL	3 documentos de panorama tecnológico.
	Mínimo un taller virtual de asesoría en Vigilancia tecnológica
	Video vigilancia tecnológica
	Evidencia de la articulación de los grupos de investigación con los empresarios: Actas de reuniones o talleres virtuales de los empresarios con los investigadores, lista de asistencia, evidencia reuniones virtuales, documentos compartidos, etc
	Informe por empresa acompañada



LUGAR DE EJECUCIÓN

La actividad debe ser desarrollada de manera presencial en los Departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del objeto contractual, el ejecutor de la actividad además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.
2. Acompañar mínimo 6 empresas a través de grupos de investigación
3. Entregar 3 documentos de panorama tecnológico, socializándolo con los empresarios
4. Realizar un taller de vigilancia tecnológica virtual
5. Entregar un video dando el paso a paso para realizar vigilancia tecnológica para empresarios
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
10. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos.
11. Presentar al supervisor informe mensual FT-031 (Informe técnico) del desarrollo de la
12. Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 2 días, posterior al acta de inicio.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.
14. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido.
15. Responder oportunamente, en un plazo que no supere 5 días, los requerimientos que durante el desarrollo del contrato formule la entidad contratante, a través de la Supervisión que ejerza la vigilancia y el control sobre la ejecución del contrato.



16. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
17. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato. Obtener la autorización por parte de los participantes del tratamiento de datos y uso de imágenes y videos
18. Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
20. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
21. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
22. Reportar información de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
23. Realizar informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como de los respectivos soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debe ser entregado de forma física original (foliada conservando el consecutivo) y digital (escaneada versión final foliada y en Excel, después de validación de supervisión, en el drive dispuesto por el proyecto) con plazo máximo de 5 días luego de la finalización de actividades.

3. Mediante acta de reunión de fecha 01 de octubre de 2024, entre el componente interno de **UP-HOLDING SAS** y el proyecto, se solicita una aclaración del Acto administrativo No. 063 de 25 de septiembre de 2024, de la cláusula segunda lugar de ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

El coordinador Técnico del proyecto plantea que la metodología de la actividad se desarrollará de manera virtual en los departamentos de Cundinamarca, Bogotá, Boyacá y Santander por lo que se socializa el cronograma de las actividades con los asesores técnicos del proyecto y los criterios de selección para las empresas beneficiadas de los talleres a desarrollar.

Dentro de la socialización se especifican los sectores a trabajar con las instituciones aliadas; con la Universidad de los Andes se trabajarán las empresas del sector Agroindustrial y con el Centro de productividad del Tolima -CPT y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las empresas del sector de economía naranja y turismo. De igual manera se debe tener en cuenta también para el proceso de selección aquellas empresas que hayan participado en programas de formación en innovación empresarial. El acompañamiento en prototipado consta en asesorías en las etapas iniciales de diseño y desarrollo de prototipos de manera general de acuerdo con los sectores y la especialidad de los grupos de investigación.

Para dar inicio a la ejecución de la actividad dentro del acto administrativo de ejecución directa 063 de 26 de septiembre de 2024, se planteó un anticipo en la forma de pago. Durante la verificación de los documentos para la realización de la solicitud del anticipo, se identificó que en el proceso técnico de solicitud de contratación quedo un error de transcripción que genera inconsistencia entre la metodología virtual y el lugar de ejecución en el acto administrativo.



En dicho documento, la metodología planteada está diseñada para llevarse a cabo de manera virtual, lo cual permitiría un mayor alcance y flexibilidad en la participación de los beneficiarios, favoreciendo la optimización de los recursos y la accesibilidad a los talleres y en el acto administrativo donde se especifica el lugar de ejecución está descrito que la actividad debe ser desarrollada de manera presencial como se muestra a continuación:

 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La actividad debe ser desarrollada de manera presencial en los Departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá.

Dado lo anterior, se considera viable la suscripción del otro si del acto administrativo para la respectiva aclaración.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRESE LA CLAUSULA SEGUNDA: El cual referente al lugar de ejecución quedará de la siguiente manera:

 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La actividad se desarrollará de manera virtual para los Departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del Acta N° 063 de 2024, que no han sido modificadas o aclaradas por el presente modificatorio siguen igual a la resolución principal y se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS. [Contratos - Up Holding SAS](#)

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución a rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento se firma el Primer (01) días del mes de octubre de 2024.



Marisol Carantón
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS

Laura Vasquez
Proyectó y digitó: **LAURA VASQUEZ**
Asesor Jurídico

Verónica Britto
Revisó y aprobó: **VERÓNICA BRITTO**
Coordinador Administrativo

Leyla Astrid Marulanda Arias
Revisó y aprobó: **LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS**
Gerente de proyecto.

Katerine Guzmán Polo
Revisó y aprobó: **KATERYNE GUZMÁN POLO**
Coordinador Técnico de proyecto.

Anexo 1: Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (no mayor a un mes).

Anexo 2: Copia RUT (no mayor a 02 meses).

Anexo 3: Copia Cédula del representante legal.

Anexo 4: Contratos de experiencia en la actividad

Anexo 5: Acta de Junta Directiva o equivalente de autorización al representante legal

Copia:

Minciencias

